



12.- Clausura de la Sesión.

3.- En atención al **Tercer Punto** del Orden del Día, concerniente a la Lectura de Correspondencia recibida y despachada; El Secretario del Ayuntamiento Lic. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS le informa a La Presidente Municipal Lic. NEREIDA FUENTES GONZALEZ, que la correspondencia recibida fue puesta a disposición de los Honorables miembros del Cabildo con anticipación a través de correo electrónico para su análisis respectivo; por lo que si no tienen inconveniente, se tenga por agotado el presente punto.

4.- En atención al **Cuarto Punto** del Orden del Día referente a Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acta de Sesión de Cabildo número 56 de carácter Extraordinaria del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que con antelación fue puesta a disposición de los integrantes de Cabildo a través de correo electrónico para su correspondiente análisis, de igual manera menciona que en el proyecto del acta venia aun con los nombres de los Regidores que tiene licencia, pero ya se hizo la corrección debida; no existiendo comentarios al respecto la ciudadana LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación económica, por lo que emitiéndose 11 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos de los presentes, se Aprueba la Acta de Sesión de Cabildo número 56 de carácter Extraordinaria del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

5.- En atención al **Quinto Punto** del Orden del Día, Presentación de informes del Presidente Municipal, Síndico Procurador y de las Comisiones de Regidores; El Secretario del Ayuntamiento Lic. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS le informa a La Presidente Municipal LIC. NEREIDA FUENTES GONZALEZ, que a la fecha se cuenta con el siguiente: **5.1.- Informe de actividades correspondiente a la Comisión de la Familia y Participación Ciudadana para el Desarrollo**, respecto al periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2018, coordinado por la Regidora Patricia Guadalupe De León Ramos; LA PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz a la Regidora PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS, comenta que hace del conocimiento a sus compañeros de Cabildo de que se ha cumplido con todas las sesiones de la Comisión Permanente de la Familia y Participación Ciudadana para el Desarrollo, haciéndose énfasis sobre todo en aquellos proyectos que ayudan a mejorar las condiciones que se están viviendo actualmente en nuestra ciudad con las familias y con las familias desintegradas, así mismo con aquellas familias que se le han acercado por parte de migrantes, ha obtenido el apoyo, aunque no lo mencione en su reporte, de la Dirección de Tránsito Municipal, por lo tanto quiero agradecer este día y hacer mención al Lic. Alejandro Ramírez Martínez por ello, también agradece al Síndico Procurador Gerardo Sosa Minakata por el apoyo que le ha brindado; hace también del conocimiento que presentó el proyecto de la Confederación Nacional Mexicana para las Asociaciones Civiles en su Comité y próximamente tendrá en la ciudad el apoyo de esta Confederación, es cuánto.

6.- En atención al **Sexto Punto** del Orden del Día, referente a la Atención Ciudadanía, El Secretario del Ayuntamiento Lic. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS, hace uso de la voz, para lo cual informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que a la fecha se cuenta con las siguientes solicitudes: El ciudadano Víctor Manuel Ontiveros García, con el tema espacios de estacionamiento para personas con discapacidad y el ciudadano Lic. Salvador Aguiar Labrada; con el tema afectación del patrimonio municipal con relación al contrato colectivo de trabajo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz al ciudadano VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS GARCÍA, comenta que la Sala de Cabildo es muy incómoda que ya había estado una vez en esta Sala y no se acordaba que incómoda era, pero que ese no es el tema que viene a tratar. Él tiene problemas para caminar, solo puede caminar una cuadra y sus piernas ya no pueden más; en toda la Avenida Juárez e Hidalgo no hay un solo espacio para ellos que tienen un tarjetón para estacionarse en lugar azul, en el centro solo hay dos estacionamientos aquí enfrente de presidencia, pero ese no es solo el problema para los que no pueden caminar bien, el problema también es para los comercios, ha averiguado y los comercios que tienen espacio amarillos les cobran casi tres mil, dos mil pesos al mes por ese derecho, hay lugares generalmente vacíos, no sabe cómo le hacen para pagar esas cantidades, el considera que el municipio o el Cabildo debería de tratar de aliviar ese problema, no sabe cómo le van hacer, el cree tumbando un edificio viejo y construir un edificio de varios pisos para estacionamiento, no sabe más que decir sobre el tema está en una postura muy incómoda, jorobado y le duele la espalda, es grave que no existan estacionamientos, tienen que ver cómo solucionarlo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz, agradece la participación del ciudadano Víctor Manuel Ontiveros García y gira instrucciones al departamento de vialidades, de Seguridad Ciudadana y al departamento de control urbano, así mismo a la Dirección del Instituto de Planeación Municipal, para que aborde esta problemática, ya se traen algunos trabajos, principalmente en el tema del estacionamiento invitando a algunas inversiones precisamente para resolver el tema del estacionamiento por tanto vehículo, aprovecha para hacer hincapié para invitar a la ciudadanía usar el transporte colectivo para no llenar el centro de vehículos; también el día de ayer se conformó el Consejo Municipal para personas con discapacidad y precisamente este es un tema que se va abordar en este Consejo para crear esa política pública. LA PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz al Lic. Salvador Aguiar Labrada, quien comenta que han sido un sin número de oficios que ha estado entregando a esta Administración y no ha obtenido respuesta en tiempo y forma, se quedó con la ganas de saber que

Gonzalez

*Mónica Fuentes
Castellanos
Patricia De León*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large signature]



paso con la clínica materna infantil, una clínica que no ha estado en servicio por más de dos años, sigue sin entender por qué se donó esta clínica de manera ilícita, considera que es un tema importante para la comunidad; también dejó otro oficio que fue al Gobierno del Estado para que se revisara la actuación que tuvo el Presidente del Tribunal y Arbitraje de Baja California, ya que causó un daño patrimonial grave, no solamente a la ecología sino también a la economía municipal, finalmente se tomó actitudes que en su momento dado no le correspondía a su cargo, en este tema también hay falta de respuesta. así mismo analizando la propia Ley del Servicio de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, donde en el artículo 57 en el punto 8 dice *por concurrir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervemente, dice que será objeto de recisión o terminación laboral*, sin embargo el contrato que firmaron junto con el Sindicato los recompensan con tres meses para su recuperación, esta parte contraviene el propio derecho de la Ley, así mismo en el artículo 74 de la propia Ley dice que *las remuneraciones que se paguen a los directivos de los sindicatos y en general los gastos que origine el funcionamiento de éstos, será a cargo de su presupuesto, el cuál cubrirán los miembros con cuotas sindicales que se establezcan en sus estatutos internos*, sin embargo los 39 comisionados del Sindicato, el Ayuntamiento les paga, esto contraviene, haciendo un daño patrimonial; se tiene que entender que es remuneraciones, *las remuneración son todos los pagos y retribuciones hechas a un trabajador por sus funciones y labores desempeñadas en una empresa pública o privada, sin importar el modo en que esa suma de dinero haya sido calculada (por jornadas laborales, por horas o por comisión de ventas), puede ser entregado en efectivo o en especie, e igualmente, puede ser un pago ordinario o extraordinario. Las remuneraciones también incluyen los pagos por aguinaldos, prima vacacional, prestaciones sociales*, considera que se entiende perfectamente que es una remuneración, lo que no se entiende en que Administración o quien fue el que finalmente acordaron un convenio leonino, y es leonino porque solo favorece a una de las partes y causan daño al patrimonio municipal, en estas circunstancias les hizo llegar el oficio en tiempo y forma a los integrantes de Cabildo, en lo particular a la Presidente Municipal, existe situaciones que se dieron de la huelga, donde dice el artículo 84 *que una vez que se declara la huelga, debe limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo* y si analizan dice suspensión del trabajo, no toma de las instalaciones, todos esos actos que se dieron y que fueron permitidos también por el Tribunal de Arbitraje de Baja California, cree que este tema debe de ser analizado con mucho detenimiento y dar una solución a favor de los Tecatenses, considera que no debe de seguir así, que en el Ayuntamiento se estén tomando algunas decisiones que finalmente a quienes perjudican es al ciudadano Tecatenses con menos servicios, espera en nombre de la comunidad obtener una respuesta en relación a esto de una manera favorable, ya que les hizo llegar el oficio a todos los integrantes de Cabildo, y lo que no entiende es que si la Ley dice que debe pagarse con sus cuotas sindicales ¿Que hacen los señores con sus cuotas sindicales? y ¿Porque el Ayuntamiento les tiene que pagar esas remuneraciones?, si la Ley lo dice básicamente que se debe de ser con las cuotas sindicales, no dice de otra manera y lo dice la Ley, la Ley que los integrantes de Cabildo juraron hacer cumplir, aprovechando el momento da lectura a un oficio que hace unos momentos les fue entregado a cada uno de los integrantes de Cabildo: *por medio de la presente reciban un saludo, respetuoso, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar en el sentido de la equidad de género que es un derecho humano que indica que tanto los hombres como las mujeres deben vivir con las misma dignidad, derechos y libertad, enmarcados en el artículo cuarto constitucional, para que se ubique un sitio para instalar un monumento al padre, quizás en el mismo donde se tiene el monumento a la madre, que bien podría denominarse el parque a la familia. Con todo respeto hemos visto como la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres que coordina la Regidora Jacinta Raquel Quintero, y la misma Presidente Municipal, no han escatimado esfuerzos por integrar programas de beneficio y protección hacia las mujeres, principalmente con relación a la violencia familiar y delitos de carácter sexual, lo cual es encomiable en beneficio de la familia. Sin embargo, con relación a los hombres, no existe un solo programa integral en su beneficio, que les permita tener los mismos méritos y reconocimientos, en este rubro la igualdad de género implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto, por dar un ejemplo. La igualdad en la sociedad vela por el derecho de cada ciudadano, independientemente de su clase social, lugar de residencia, sexo, raza o religión de exigir el mismo trato, las mismas oportunidades y las mismas obligaciones frente a una misma situación. La igualdad en la sociedad o igualdad social es parte inseparable de la justicia social. Su función es la intervención en situaciones o sobre factores que provoquen discriminación, intolerancia y desigualdad para evitar repartir los errores de injusticia, para ambos sexos. Con estos antecedentes como justificación para instalar un monumento al padre, como parte fundamental integrado junto con la mujer en la Ley de la Familia para el Estado de Baja California, y la creación del Instituto de la Familia, debe ser un reconocimiento a los méritos que enmarcan las cualidades de los hombres que se distinguen como padres de familia, y que merecen este distintivo, y la importancia de fomentar la unidad familiar. No es justo que a la mujer se le discrimine como individuo en la sociedad, negándole los derechos y beneficios que merece para integrarse y lograr sus propios objetivos como sujeto en su comunidad, pero tampoco es justo que al hombre se le tipifique como culpable por tan solo por su género, lo que difiere totalmente del sentido del mismo del derecho humano de la igualdad entre mujeres y hombres. Por lo antes expuesto y con apego al artículo octavo constitucional, solicito de me de contestación de la misma forma en que presento esta petición, quedando como su seguro servidor. Es cuánto.* LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo di tienen algún comentario respecto a los temas de atención ciudadana; La Regidora JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA hace uso de la voz y comenta que el oficio aunque va dirigido a todo el Ayuntamiento, quisiera que fuera un tema que pudiera revisar en conjunto y turnarlo a comisión para poder revisarlo y ver la factibilidad



de la petición del ciudadano Salvador Aguiar Labrada. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que se turne entonces a la Comisión de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, de la misma manera menciona que en los programas que está implementando, tiene la necesidad de incluir programas para los varones, está en un proyecto con el Instituto Municipal de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres en el programa nuevas masculinidades, que es precisamente para apoyar a los hombres y está de acuerdo que no por ser hombres hay que tipificarles ni juzgarles, lo que se quiere es una igualdad, cerrar la brecha que culturalmente ha marcado a hombre y mujeres por tradición, por idiosincrasia, pero en gran medida comparten el señalamiento que hace el ciudadano; es cuánto. El Regidor GABRIEL ALVA CISNEROS hace uso de la voz y comenta al Lic. Salvador Aguiar Labrada en base a un documento que mandó donde hacía mención de la Piedra Cortada, en días pasados aprovecho la visita la ciudad del antropólogo Everardo Garduño y le solicitó el auxilio para que lo guiara en el procedimiento ante el instituto Nacional, para ver el estudio y la certificación de la importancia histórica de ese lugar y se poderle brindar la protección necesaria; es cuánto.

Carb

7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del día, Presentación de Dictámenes u Opiniones de las Comisiones; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que a la fecha no se ha recibido dictamen u Opinión alguna, por lo que si no se tiene inconveniente, se tenga por agotado el presente punto; no existiendo comentarios al respecto LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a pasar al siguiente punto del Orden día.

[Signature]

8.- En atención al **Octavo Punto** del Orden del día, Proyectos de Acuerdos o Iniciativas de los Integrantes del Ayuntamiento, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que a la fecha se cuenta con la siguiente: **8.1.-** Iniciativa de Acuerdo de Cabildo, por medio del cual se presenta **reforma** a los Artículos 6, 10, 12, 117, 117 BIS, 140, 150, 150 BIS, 200, 240 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California**; los artículos 2, 60, 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER, 66 QUINQUIES, 66 SEXIES, 66 SEPTIES y 66 OCTIES de la **Ley de Edificaciones del Estado de Baja California**; así como los Artículos 2, 28, 74, 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUATER, 80 QUINQUIES, 129 de la **Ley de Protección y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California**, propuesto por la ciudadana Presidente Municipal; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL que el proyecto antes mencionado, fue puesto a consideración de todos y cada uno de los integrantes de Cabildo con anterioridad a través de correo electrónico. LA PRESIDENTE MUNICIPAL comenta que en base a lo anterior, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, le solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación económica para efectos de la dispensa correspondiente respecto a los puntos 8.1, y se proceda a su análisis, discusión y se sometan a votación económica; por lo que emitiéndose 9 votos a favor, dos en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos de los presentes, se Aprueba: la dispensa de ser turnadas a Comisión y se proceda a su análisis, discusión y se someta a votación las propuesta contenida en el punto **8.1.**

*Motivos de dispensa
Cabildo de Tecate
Patricia De León*

8.1.- Iniciativa de Acuerdo de Cabildo, por medio del cual se presenta **reforma** a los Artículos 6, 10, 12, 117, 117 BIS, 140, 150, 150 BIS, 200, 240 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California**; los artículos 2, 60, 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER, 66 QUINQUIES, 66 SEXIES, 66 SEPTIES y 66 OCTIES de la **Ley de Edificaciones del Estado de Baja California**; así como los Artículos 2, 28, 74, 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUATER, 80 QUINQUIES, 129 de la **Ley de Protección y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California**; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL que aparte de haberse enviado la iniciativa a los correos electrónicos de los integrantes de Cabildo, el día de ayer en una mesa de trabajo se hizo una exposición referente al objeto de la iniciativa. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que quiere mencionar la exposición de motivos de esta solicitud aprovechando que están presentes los medios de comunicación, como Ayuntamiento constituido son inicialistas en el Congreso, en las legislaturas, tiene ese carácter en el Congreso al igual que los veinticinco diputados y diputadas, los Cabildos pueden ser inicialista, se está mandando esta iniciativa para que sea en el seno de alguna comisión en el Congreso del Estado y en el pleno que se analice esta solicitud de una reforma que se realizó el año pasado, un proceso legislativo respecto a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el cual considera que afecta indudablemente no solo la seguridad jurídica de las empresas del Ayuntamiento, que afecta también la división de poderes y la autonomía municipal, no es el único Ayuntamiento que seguramente solicitará que se vuelva a reformar a su estado anterior lo que se cambió en la Ley de Edificaciones del Estado por varias razones y principalmente porque no da la seguridad jurídica a las inversiones, al Ayuntamiento y desde luego es violatorio a la autonomía municipal, esto tiene que ver con la autorización de licencias de construcción, licencias para diferentes infraestructuras, como es decir líneas que atraviesan el municipio, el territorio, ya no se tendría la necesidad siquiera de venir al Ayuntamiento, ni preguntar a los ciudadanos, ni preguntar si los Gobiernos Municipales están de acuerdo o no, directamente con un trámite que se haría fuera del territorio sería autorizado, prácticamente todas las líneas de conducción de cualquier tema gas, electricidad, combustible incluso el sector eólico, todo lo que se desarrolle no tendría ninguna facultad los municipios en administrar su territorio, considera que afecta la Autonomía Municipal puesto que los municipios según la Ley de Hacienda tienen la facultad de administrar su territorio, ya esto ha sido plasmado también con SIDUE ha estado en pláticas, eso fue un proceso de la Legislatura no en el Gobierno del Estado quiere resalta eso, en su debido tiempo le solicitó al Síndico Procurador que firmara la Controversia Constitucional, no fue así, una Controversia Constitucional en el plazo de

Ap

X

[Signature]

[Signature]

[Signature]



sesenta días que tenían para presentarla y no prosperara esta iniciativa ante del Congreso, hoy sigue defendiendo los intereses del municipio, es el objeto de presentar nuevamente al Congreso que se analice, previo también a esto envió en su carácter de Presidente Municipal, una misiva, oficios a los Coordinadores, al Presidente de la JUCOPO, a la Presidente de aquel entonces de la mesa directiva, a la fracción parlamentaria del PRI, oficios donde pedía precisamente esto que no prosperara, al no ser respondidos estos oficios solicita que a nombre de los Tecatenses se presente esta iniciativa y que se obligue al Congreso a analizarlo de nueva cuenta; es cuánto; pregunta a los integrantes de Cabildo que si tienen algún comentario al respecto; El SÍNDICO PROCURADOR hace uso de la voz y da lectura a su escrito, Buenos días compañeros, primero que nada quiero comentarles que le llama mucho la atención, que se proponga ahorita a estas alturas en este Honorable Cabildo, impulsar una iniciativa con la que se pretende derogar las reformas que el Congreso del Estado aprobó y que fueron publicadas en el periódico oficial del Estado en el 2018, para ser exacto el 13 de julio de 2018 después de 8 meses. Y en principio es importante resaltar, que esa reforma del Congreso Local que comenta nuestra Alcaldesa, deja ver que dicha reforma se emitió por una preocupación legítima de los legisladores, preocupación que consistió en que en nuestro Estado, se encuentran proliferando de diversas estaciones que se están haciendo en todos los municipios y en el caso muy particular, sin que se cuente con normatividad como reglamentos que regulen con un sentido de responsabilidad para brindar un seguridad a nuestros habitantes. Por otro lado, la vía que se pretende como bien lo dice la Presidente Municipal este punto de acuerdo no es la justa ni la que marca la ley, porque aquí se está haciendo notar en la exposición de motivos que existe una supuesta violación en la que los ocupa en el presente acuerdo, como se puede ver, se alegan dos violaciones, una al procedimiento legislativo, por la omisión consistente en no anunciar al Municipio la fecha de la sesión con cinco días de anticipación, y la otra, por la supuesta invasión en el ámbito de atribuciones del Municipio. La vía que se prevé como comenta la Presidente Municipal no es la correcta, la correcta es otra y no está que se está promoviendo, y aún en ese contexto, en la exposición de motivos que se somete a nuestra consideración, sólo se menciona la obligación de anunciar la sesión del Congreso con 5 días de anticipación, según lo dispone el artículo 30 de la Constitución Local, pero se omite manifestar que en el artículo 31, de la propia Constitución Estatal, prevé que la mayoría calificada del Congreso, podrá dispensar ese trámite, y nada de eso se dice en esta exposición de motivos; como en estos momentos se acaba de llevar una dispensa que se trató en el punto de acuerdo del municipio. Me permito citar el Artículo 31 de la Constitución que dice: En los casos de urgencia notoria calificada por mayoría de votos, de los diputados presentes, el Congreso puede dispensar los trámites reglamentarios para la aprobación de las leyes y decretos. Por lo que hace a la invasión del ámbito de competencia, pues simplemente basta señalar que la reforma que pretende derogarse, ninguna restricción le impone al Municipio para que emita su propia normatividad. Y esto se confirma con la misma exposición de motivos que aquí se somete a nuestra consideración, pues en los mismos se afirma que la competencia de atribuciones tanto de la Federación como de los Estados y de los Municipios, se le llama una competencia concurrente, Es decir, no se excluye a ningún nivel de gobierno para que emita sus disposiciones y continúe incluso emitiendo sus dictámenes de uso de suelo, licencias de construcción y de operación. En ese contexto, no debe confundirse compañeros, como lamentablemente se hace en la iniciativa que hoy se pretende hacer; pues creo que equivocadamente se dice, que es una intromisión o invasión por parte del Estado el que la ley que pretende derogarse, habilite a las autoridades Estatales como la SIDUE, para que emita Dictámenes Técnicos de Congruencia en los que se determine si las acciones de edificación y la implementación del uso de suelo especial para establecimientos de actividades altamente riesgosas, son congruentes con la planeación Estatal, pero yo en este caso les pregunto ¿Acaso hay alguna invasión sobre las competencias del Municipio? Si esa es una competencia que siempre -para él- ha sido del Estado, de la SIDUE. Distinto es que en ocasiones el Municipio quiera hacerse cargo de ese tipo de situaciones, en este caso no olvidemos que eso puede ocasionar una tragedia como ya ha ocurrido cuando se ignoran aspectos importantes que deben respetarse como esos que deben estar a cargo del Estado, para eso existen los planes de desarrollo urbano, que se hacen en el Gobierno Municipal y en el Estado para regular el crecimiento ordenado y seguro y evitar que existan establecimientos que no deben existir por poner en riesgo a la ciudadanía. Ahora bien, sabemos muy bien que este Cabildo tiene entre sus principales deberes el de velar por la seguridad de la comunidad, y por eso mismo, no le corresponde impulsar una contra-reforma que pretende que se sigan en su caso en los municipios proliferando sin que exista regulación. Compañeros de Cabildo es necesario capacitar y aceptar que precisamente como lo dice la Exposición de Motivos de la iniciativa de acuerdo de Cabildo que aquí se propone; efectivamente, el Municipio debe intervenir en las decisiones de implementación del uso de suelo en los giros de cualquier tipo de estación como de GAS L.P o de cualquier otro., pues como dije, es nuestra responsabilidad y nuestro deber; ¿pero cómo?, pregunto, más bien la forma responsable sería contar con un Reglamento de esa Materia, les pregunto ¿Lo tenemos, en este municipio? no lo tenemos, en Tijuana si existe se le denomina Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo para las Acciones de Edificación, Instalación, Conservación y Operación de Estaciones de Carburación y de Servicio de Productos Derivados del Petróleo para el Municipio de Tijuana, Baja California, nosotros porque no mejor trabajamos por un Reglamento que proteja ese tipo de situaciones eso si caería en el ámbito municipal, pues yo creo que no es lo correcto en lo que nos piden en el punto que se viene sometiendo a este Cabildo. Y que por el Contrario en todo caso pues entonces deben de solicitar en esta situación una moratoria que no se expidan esos permisos en el municipio como lo han hecho otros municipios, como Tijuana lo tiene desde hace muchos años, hasta en tanto no se cuente con estudios actualizados de las condiciones que presenta nuestra ciudad, para que esos permisos se expidan con responsabilidad y respetando las medidas de seguridad que permitan proteger a la ciudadanía. Es por ello que me permito

Carb

prof

Patricia Aho de Leon

[Handwritten signature]

Impugnación de la Ley de Tijuana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



exhortarlos, para que en lugar de atacar las leyes que está emitiendo nuestro Congreso Local, nos pongamos a trabajar en un Reglamento Municipal, que regule en forma responsable y con estudios acordes a la situación que tiene actualmente nuestra ciudad. Lo cual tiene una doble función, que es por un lado proteger a la ciudadanía y también cuidar a nuestros compañeros funcionarios, que garanticen que están exigiendo las medidas de seguridad en forma correcta antes de expedir cualquier permiso, y por otro lado, como lo comenté que se proteja a los servidores públicos de nuestras dependencias para que no estén expuestos a estar otorgando permisos que carecen de sustento y que ponen en algún momento tener alguna responsabilidad, pues no podemos dejar de ver que incluso por instrucciones de nuestro actual Poder Ejecutivo de la República, ya se están revocando permisos que se otorgaron en forma irregular, y no queda ahí, si no que se están siguiendo las responsabilidades de los servidores públicos que los otorgaron. Es cuánto. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que insiste que este Ayuntamiento no fue convocado a las mesas de análisis, puesto que se trataba de facultades que le confieren a la Ley del Ayuntamiento y que hoy con esa Reforma se les quita a los Municipios de Baja California, ese es el reclamo principal y segundo sí tendrían que hacer legislación y rehabilitación en la materia, pues era la mesa de análisis correcta para llevarlo a cabo, considera que de nueva cuenta mandarlo al análisis del Congreso no le quita a este Cabildo ni le da ningún mérito, pero si convierte en esto una posibilidad de que se les tomen en cuenta, entonces revisar bien y con toda claridad cuál es la motivación del legislador, no existiendo más comentarios al respecto, declara suficientemente discutido el tema e instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo someta a votación nominal: -----

REGIDORA FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ.	A favor
REGIDOR OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA.	A favor
REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA.	En Contra
REGIDOR JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	Abstención
REGIDORA JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA.	En Contra
REGIDOR GABRIEL ALVA CISNEROS.	A favor
REGIDORA MARIA HORTENCIA CASTILLO RICO.	A favor
REGIDORA PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS.	A favor
SÍNDICO PROCURADOR GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA.	En Contra
PRESIDENTE MUNICIPAL NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	A favor

Antes de emitir su voto el Regidor GABRIEL ALVA CISNEROS hace uso de la voz y solicita que de proceder o no la iniciativa, se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 283 del Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Tecate y se conforme la Comisión para la revisión y actualización de dicho Reglamento, de igual manera menciona que conforme lo establece el artículo sexto en fracción VI de dicho ordenamiento, es obligación del Dirección de Administración Urbana convocar a la instalación de la Comisión de estudios del Reglamento y así estar en posibilidades de llevar un estudio del mismo y de los ordenamientos en la materia; su voto es a favor. -----

Por lo que con siete votos a favor, tres en contra, una abstención, se emite el siguiente.- **Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.-** Iniciativa de reforma a los artículos 6, 10, 12, 117, 117 BIS, 140, 150, 150 BIS, 200 y 240 todos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I a la XXVIII.-...

XXIX.- Vivienda Digna: Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

...

XXX.- DEROGADO.

XXXI.- DEROGADO.

Artículo 10.-...

I al X.-...

XI.- Otorgar o negar a través de la Secretaría o la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado, según corresponda, las autorizaciones sobre todo tipo de acciones de urbanización y edificación que se ubiquen fuera de los centros de población, o que afecten las áreas naturales protegidas declaradas así por la Federación, el Estado o los Municipios, o las que se destinen a industrias de alto riesgo, extractivas o de transformación y que puedan tener un impacto

Patricia N. de León
 Mayoría Absoluta
 Cans



CarB
prof

negativo en el medio ambiente, sin importar su ubicación, incluidos o no, en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano Estatal, Regional, Municipal o de Centros de Población;

XII al XXXIII.-...

...

Artículo 12.- ...

I a la XII.-...

XIII.- DEROGADO.

XIV.- DEROGADO.

Artículo 117.-...

I a la III.-...

...

...

...
a).- a la d). -...

En el ordenamiento territorial, que comprende la zonificación de las áreas y los usos del suelo, destinos y reservas territoriales en el Estado de Baja California, se determinarán los polígonos para la ubicación de Estaciones de Servicio y Abastecimiento denominadas gasolineras sujetándose a las siguientes condiciones:

I a la IX.-...

...

Las acciones de urbanización mencionadas en el artículo 147 quedan sujetas a cumplir con las disposiciones del presente artículo, siendo obligatoria su observancia.

Artículo 117 BIS. – DEROGADO.

Artículo 140.- Cuando se estén llevando a cabo edificaciones, acciones de urbanización, cambios de usos del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan los Reglamentos, Planes o Programas de Desarrollo Urbano aplicables y que originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones o modificaciones que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos. En caso de que expidan permisos, licencias y autorizaciones contraviniendo las leyes, reglamentos o Planes y Programas de Desarrollo Urbano aplicables, éstas serán nulas de pleno derecho y los funcionarios serán sancionados en los términos del Título Octavo de éste ordenamiento, sin perjuicio de lo establecido en las demás leyes aplicables.

Este derecho se ejercerá ante las autoridades competentes o superiores inmediatos, quienes oírán previamente a los interesados y, en su caso, a los afectados, y deberán resolver en un término no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente.

Artículo 150.-...

I.-...

1 al 3.-...

4.- Instalaciones de redes de servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial; cárcamos, bombas, acueductos, poliductos y gaseoductos; energía eléctrica, alumbrado público, telefonía e instalaciones especiales; estaciones y subestaciones eléctricas, nucleoelectricas, geotermicas; sistemas de transporte público sobre rieles metálicos interestatales o intraurbanos; plantas recicladoras de residuos peligrosos y rellenos sanitarios;

II a la III.-...

IV.- DEROGADO.

Artículo 150 BIS. – DEROGADO.

Artículo 200.- Los Ayuntamientos deberán solicitar a la Secretaría, dictamen de congruencia previo a la expedición de la licencia de construcción en los casos previstos en el Artículo 60, fracciones I a IV y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado.

Artículo 240.- ...

f

Patricia Me. de Leon

[Signature]

*Empresarios
Arquitectos*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large signature]



ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Iniciativa de reforma a los artículos 2, 60, 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER, 66 QUINQUIES, 66 SEXIES, 66 SEPTIES y 66 OCTIES, todos de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, para quedar como sigue:.

Artículo 2.- ...

I.-...

...

II.- Establecer los lineamientos de los Reglamentos Municipales de Edificación;

III a la IV.-...

Artículo 60.- DICTAMENES DE CONGRUENCIA.

Los Ayuntamientos solicitarán a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, dictamen de congruencia respecto al Plan Estatal de Desarrollo, previo a la expedición de la Licencia de Construcción en las edificaciones siguientes:

- I. Instalaciones industriales extractivas;
- II. Instalaciones industriales de transformación;
- III. Las ubicadas fuera de los centros de población; y
- IV. Las no consideradas en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 66 BIS. - DEROGADO

Artículo 66 TER. - DEROGADO.

Artículo 66 QUATER. - DEROGADO.

Artículo 66 QUINQUIES. - DEROGADO.

Artículo 66 SEXIES. - DEROGADO.

Artículo 66 SEPTIES. - DEROGADO.

Artículo 66 OCTIES. - DEROGADO.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. - Iniciativa de reforma a los artículos 2, 28, 74, 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUATER, 80 QUINQUIES, y 129 todos de la Ley de Protección y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a la LV.-...

LVI.- DEROGADO.

LVII a la LXII.-...

Artículo 28.- ...

I a la XL.-...

XLI.- DEROGADO.

XLII.-...

Artículo 74.- ...

I.-...

a) A la i). -...

II.- Industrias consideradas como de alto riesgo por las cantidades o volúmenes de materiales peligrosos que manejan, de acuerdo con lo estipulado por las autoridades federales y estatales

Carb

Patricia Ine. de Leon

*Municipio Ayuntamiento
Castillo R. Co*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



responsables del ramo, y las que la propia Coordinación Estatal considere, incluyendo los establecimientos de venta de juegos pirotécnicos.

III.-...

a) A la l). -...

m) Almacenes de hidrocarburos;

n) a la p). -...

IV.-...

a) A la q). -...

V.-...

Artículo 80.- ...

I a la IV.-...

Todos los casos anteriores serán responsabilidad de la Coordinación Estatal, salvo que exista convenio mediante el cual se cedan las atribuciones a la autoridad municipal correspondiente.

El Ejecutivo del Estado y los Municipios inspeccionarán, regularán y vigilarán respectivamente que los inmuebles, espacios e instalaciones móviles a su cargo o de su competencia cumplan con las disposiciones en materia de protección civil, así como aquellos eventos que en el ejercicio de sus atribuciones organicen.

En aquellos eventos con aforo o capacidad de más de 10,000 personas, será responsabilidad exclusiva de la Coordinación Estatal.

Artículo 80 BIS. - DEROGADO.

Artículo 80 TER. - DEROGADO

Artículo 80 QUARTER. - DEROGADO

Artículo 80 QUINQUIES. - DEROGADO

Artículo 129.- ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Local y 55 fracción III del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, tórnese la presente iniciativa al Congreso del Estado, para el desahogo del proceso legislativo correspondiente.-.....

LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que todos estos trabajos de esta iniciativa también tienen un efecto en los ingresos del Ayuntamiento, estuvimos a casi nada de perder un buen ingreso por conducción de líneas para el Ayuntamiento debido a estas reformas que no preguntaron.

9.- En atención al Noveno Punto del Orden del Día, referente a Análisis, discusión y aprobación en su caso de Solicitud de Licencia para separarse temporalmente del Cargo de Regidora del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a partir del 01 de marzo de 2019, sometida por la Regidora JUDITH ARMENTA CRUZ. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL que la solicitud referida fue puesta a disposición de los integrantes de Cabildo a través de correo electrónico con antelación. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL fue puesta a disposición de los integrantes de cabildo a través de correo electrónico con antelación, sin dejar de hacer mención que a la fecha de la presentación ya se había circularizado la citación para la sesión anterior por lo cual no fue incluida en el orden del día la Sesión celebrada 1 de marzo. El Regidor GABRIEL ALVA CISNEROS hace uso de la voz y comenta que respecto a este punto después de lo que menciono el Secretario del Ayuntamiento, solicita poner en consideración que la licencia de la Regidora Judith Armenta Cruz sea a partir del día 02, ya que tuvo participación el día primero. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que están de acuerdo que sea a partir del día 02 de marzo la licencia de la Regidora Judith Armenta Cruz, ya que tiene razón el Regidor Gabriel Alva Cisneros, que su compañera participo el día primero, por lo tanto corrigiendo este punto, el acuerdo sería a partir del día 02, pregunta a los integrantes de Cabildo si tienen algún comentario al respecto no existiendo más comentarios al respecto, declara suficientemente discutido el tema e instruye al SECRETARIO del ayuntamiento lo someta a votación nominal:

----- REGIDORA FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA. -----	----- A favor -----

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Saturio Duque' and other illegible signatures.



----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR JUVENTINO RIVERA LÓPEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR GABRIEL ALVA CISNEROS. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA MARIA HORTENCIA CASTILLO RICO. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS. -----	----- A favor -----
----- SÍNDICO PROCURADOR GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA. -----	----- A favor -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ. -----	----- A favor -----

Por lo que con once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.-
Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.- Se aprueba Licencia para separarse temporalmente del Cargo de Regidora del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a partir del 02 de marzo de 2019, a la **Regidora JUDITH ARMENTA CRUZ**; **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a las diversas autoridades municipales para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

10.- En atención al **Décimo Punto** del Orden del Día, referente a Asuntos Generales; el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL, que se tiene registro de participación de la siguiente manera: -----

INTEGRANTE DE CABILDO	TEMA
1.- PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	1.- FELICITA A LA REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA POR SU TRABAJO. 2.- SOLICITUD PARA EL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR

LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que primeramente quiere felicitar a la Regidora Daniela Caballero Garciglia, hace unos momentos estuvieron en un evento donde se reconoce a una de las comunidades de este Ayuntamiento como la comunidad saludable dentro del programa de La Red de Municipios por la Salud y que ha hecho el favor de atender a través de su Comisión que coordina en este Cabildo. Acto seguido se permite leer una solicitud para el ciudadano Síndico Procurador: *La Suscrita Lic. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ, Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Estado de Baja California, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, y los numerales, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 10 fracción III, 63 inciso A), 64 y 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, me permito presentar ante el Síndico Procurador informe pormenorizado para efectos de que haga del conocimiento a este Órgano colegiado el estatus que guardan los expedientes instaurados, derivados de los oficios DDLR/0435/16, TES/119/2017 y TES/150/2017; esto con la Exposición de Motivo siguiente: I.- Que con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis el entonces Síndico Procurador del XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Lic. Daniel De León Ramos gira atento oficio identificado con el número DDLR/0435/16, mediante el cual requiere al Ciudadano Presidente Municipal entre otras cosas, lo siguiente: "copia certificada de las acciones derivadas para cumplir el decreto emitido con Dictamen No.273 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha de 09 de Diciembre del año 2015"; documento el cual se adjunta al presente como anexo 01. II.- Con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete se envía oficio identificado con el número TES/119/2017 signado por el ciudadano Tesorero Municipal de la actual administración municipal al ciudadano Síndico Procurador, por medio del cual le hace de su conocimiento entre otras cosas las "observaciones detectadas dentro del acta de entrega-recepción para que sea emitida en el plazo de los 45 días y que pueda ser subsanado por el funcionario saliente"; documento el cual se adjunta al presente como anexo 02. III.- Aunado a lo anterior, en fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete se le hace del conocimiento al ciudadano Síndico Procurador mediante el oficio identificado bajo el número TES/150/2017, por parte del Contador Público Juan Manuel Duran Morales titular de la Tesorería Municipal en esta Administración Pública, y en alcance al oficio número TES/119/2017 descrito en el antecedente inmediato anterior, en lo medular que: "como consecuencia de los hechos observados en la observación número 12 inciso e) en la cual señala el requerimiento por parte de Financiera Local de un crédito No. 002 003 CCC R28 136 por un monto de \$17,180,616.91 (diecisiete millones ciento ochenta mil seiscientos dieciséis pesos 91/100 m.n.) ocasionados por el incumplimiento al pago de dicho crédito por un importe principal pendiente de pago de \$7,710,287.97 (siete millones setecientos diez mil doscientos ochenta y siete pesos 97/100 m.n.) ..."; documento el cual se adjunta al presente como anexo 03. **CONSIDERANDOS, PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo: b).- Las materias, **procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia**; **SEGUNDO.-** La Suscrita, en mi carácter de Presidente Municipal, me encuentro facultada para someter la siguiente solicitud de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 7 fracción II y 9 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, así como 3, 5, 6, 9*

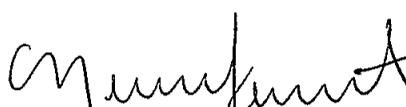
Copia certificada de las acciones derivadas para cumplir el decreto emitido con Dictamen No.273 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha de 09 de Diciembre del año 2015
Patricia De León Cruz
[Handwritten signatures]



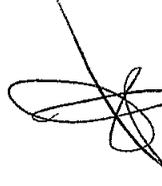
fracción IV, 10 fracción III, 63 inciso A), 64 y 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. **TERCERO.-** De acuerdo al artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública para nuestro municipio, El Síndico Procurador como Titular del Órgano de Control Interno, tiene a su cargo la función de Contraloría Interna y procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ejerciendo entre otras las siguientes atribuciones: ...**III.-Vigilar que la Administración de los Bienes del Municipio, recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución de obras y el ejercicio de los recursos se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia,** dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia. En los mismos términos Sindicatura, verificará que el ejercicio del gasto se haya ejercido desde una perspectiva de género; y **XIX.-Aplicar las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, a los servidores públicos de la administración pública municipal en los casos previstos por la misma...;** Por otra parte, el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en su fracción II establece como autoridad investigadora, entre otras, a las Sindicaturas Municipales, siendo sujetos de la misma Ley; los servidores públicos tal y como lo señala el artículo 4, siendo autoridad para aplicar la Ley las Sindicaturas Municipales así descrito en la fracción VI artículo 9, por lo tanto, la Sindicatura Municipal tiene la obligación de **integrarlos expedientes derivados de los oficios DDLR/0435/16, TES/119/2017 y TES/150/2017,** con la finalidad de dar cumplimiento al Título TERCERO de la citada Ley que establece **las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.** **CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y en relación a la falta de transparencia en el seguimiento de los hechos que fueron puestos a disposición de la **Sindicatura Municipal** en tiempo y forma por los Titulares de las Dependencias que se vieron afectadas por dichas acciones, y que además el Titular del Órgano de Control Interno de la administración pública anterior hizo del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal en su momento. Lo anterior con plena observancia a las facultades inherentes al cargo que ostenta la investidura del Síndico Procurador plasmadas en los artículos 4 y 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo QUINTO transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California. En consecuencia se le solicita al Titular de la Sindicatura Municipal a que rinda informe pormenorizado, donde haga del conocimiento a este Órgano colegiado, el estatus que guardan los expedientes instaurados por los hechos plasmados en lo anteriormente expuesto dentro del presente, y en el caso de que la integración de los mismos se encuentren en curso haga del conocimiento las actuaciones al día de su exposición, y atendiendo a la secrecía que amerite la integración de los expedientes, si este fuese el caso, se lleve lo anterior en Sesión Privada de Cabildo atendiendo a los numerales 12 fracción V, 18, 20 y 22 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. Esto lo solicito con Fundamento Legal en el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 4, 7 y 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo QUINTO transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, 7 fracción II, 9 fracción XX y 31 fracción III y XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, así como 3, 5, 6, 9 fracción IV, 10 fracción III, 63 inciso A), 64 y 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, 3, 4, 9 y Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, Por lo anterior, **se le solicita informe pormenorizado al Síndico Procurador Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata para efectos de que haga del conocimiento a este Órgano colegiado el estatus que guardan los expedientes instaurados, derivados de los oficios DDLR/0435/16, TES/119/2017 y TES/150/2017.** Es cuanto, Ciudadanos, Regidores Regidoras y Síndico Procurador. En estos momentos se está entregando vía Oficialía de Partes esta solicitud al Síndico Procurador; sabe del compromiso del Señor Síndico Procurador con estos temas, para que se justifique esto ante todos los integrantes de Cabildo.-----

11.- En atención al **Décimo Primer Punto** del Orden del Día se les informó a los Honorables miembros de Cabildo que la próxima Sesión se les notificará en tiempo y forma la fecha y hora de la citación correspondiente. -----

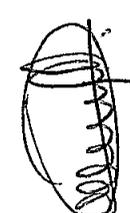
12.- En atención al **Décimo Segundo Punto** del Orden del Día, siendo las doce horas con diecisiete minutos (12:17) la **PRESIDENTE MUNICIPAL,** decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 57 de carácter Ordinaria del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----


PRESIDENTE MUNICIPAL.
NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.


SÍNDICO PROCURADOR.
GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA

patricia Du de Leon

Moisés Hernández Costales Frisco







REGIDORA.
FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ.

REGIDOR.
OTTO MAGNO LEÑO MENDOZA.

REGIDORA.
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA.

REGIDOR.
JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.

REGIDORA.
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA

REGIDORA.
JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA.

REGIDOR.
GABRIEL ALVA CISNEROS.

REGIDORA
MARIA HORTENCIA CASTILLO RICO.

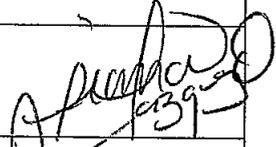
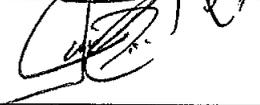
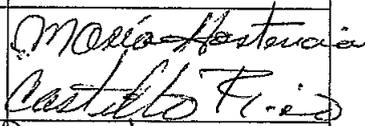
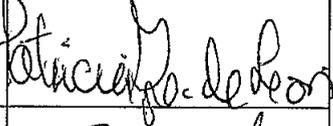
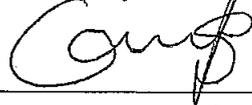
REGIDORA.
PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS.

**XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
SESIÓN DE CABILDO No. 57 DE
CARÁCTER ORDINARIA.**

TECATE, B. C., A 14 DE MARZO DE 2019.

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.

NOMBRE	FIRMA
1.- REGIDORA FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ	
2.- REGIDOR OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA	
3.- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA	
4.- REGIDOR JUVENTINO RIVERA LÓPEZ	
5.- REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	
6.- REGIDORA JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA	
7.- REGIDOR GABRIEL ALVA CISNEROS	
8.- REGIDORA JUDITH ARMENTA CRUZ	LICENCIA
9.- REGIDORA MARÍA HORTENCIA CASTILLO RICO	
10.- REGIDORA PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS	
11.- SÍNDICO PROCURADOR GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA	
12.- PRESIDENTE MUNICIPAL NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ	
TOTAL	

QUÓRUM LEGAL _____

NO QUÓRUM LEGAL _____

